

analizar la cuestión a la luz de los resultados del estudio, a fin de determinar si el proyecto de convención sobre el transporte internacional combinado de mercaderías u otros proyectos similares están listos para ser examinados en el plano internacional.

*1757a. sesión plenaria,
10 de mayo de 1971.*

1569 (L). Preparativos para la Conferencia Naciones Unidas/OCMI sobre el transporte internacional en contenedores

El Consejo Económico y Social,

Recordando la decisión que adoptó en su 48º período de sesiones de realizar una Conferencia sobre el transporte internacional en contenedores convocada conjuntamente por las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental¹⁰,

Habiendo examinado los arreglos propuestos por el Secretario General en su nota sobre los preparativos para la Conferencia¹¹,

Decide que se invite a participar en la Conferencia a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica y, con carácter consultivo, a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica, así como, en calidad de observadores, a las organizaciones intergubernamentales interesadas y a las organizaciones no gubernamentales interesadas reconocidas como entidades consultivas por el Consejo o que tienen tal carácter o arreglos especiales de trabajo con la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental.

*1760a. sesión plenaria,
12 de mayo de 1971.*

1570 (L). Cooperación internacional en materia de cartografía

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la Sexta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente¹², que se celebró en Teherán del 24 de octubre al 7 de noviembre de 1970,

Reconociendo las valiosas contribuciones al desarrollo económico y social que aporta la Conferencia al fomentar la labor cartográfica en los países de la región,

Tomando nota de la recomendación de la Conferencia de que en octubre/noviembre de 1973 se celebre la Séptima Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente,

Tomando nota además con reconocimiento de que el Gobierno del Japón se ha ofrecido a ser huésped de la Conferencia y a prestar plena cooperación a este respecto,

1. *Pide* al Secretario General que haga los arreglos necesarios, de conformidad con la resolución 2609 (XXIV) de la Asamblea General, de 16 de diciembre

¹⁰ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 48º período de sesiones (continuación), Suplemento No. 1A (E/4832/Add.1 y Corr.1)*, pág. 18.

¹¹ E/4963.

¹² E/4943 y Add.1.

de 1969, para celebrar en el Japón, en la segunda mitad de 1973, la Séptima Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente, incluso el envío de invitaciones a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de organismos especializados, y a los organismos especializados competentes y a otras organizaciones internacionales interesadas;

2. *Pide además* al Secretario General que adopte medidas prácticas para la aplicación, según corresponda, de las recomendaciones de la Sexta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente.

*1762a. sesión plenaria,
13 de mayo de 1971.*

1571 (L). Cooperación internacional para la utilización de computadoras y de las técnicas de cálculo para el desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Considerando la resolución 2458 (XXIII) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1968, sobre el papel de la tecnología de computadoras en el desarrollo,

Recordando que la aplicación de la ciencia y la tecnología debería aportar, en el curso del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, una contribución esencial al progreso económico y social de todos los países, en particular de los países en desarrollo, y que la tecnología de computadoras está llamada a desempeñar un papel de primer orden en ese proceso,

Tomando nota con satisfacción del resultado de la acción de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para reforzar la cooperación entre los Estados Miembros en lo que toca a la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo,

Teniendo presente, sin embargo, que la aplicación de la tecnología de computadoras al desarrollo, donde las posibilidades de cooperación internacional siguen siendo muy amplias, exige esfuerzos considerables de todos los Estados Miembros y, sobre todo, de los países en desarrollo,

Habiendo examinado el informe del Secretario General titulado *La aplicación de la tecnología de computadoras al desarrollo*¹³, preparado en cumplimiento de la resolución 2458 de la Asamblea General,

Observando que dicho informe, que constituye el primer estudio de conjunto de esta importante cuestión en las Naciones Unidas, no abarca todavía todos sus aspectos, sobre todo en lo que atañe a los datos relativos a los países en desarrollo,

1. *Toma nota* con interés del informe del Secretario General;

2. *Pide* al Secretario General que difunda ampliamente el informe entre los gobiernos de los Estados Miembros y entre las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales interesadas en la aplicación de la tecnología de computadoras al desarrollo, a fin de obtener sus observaciones sobre las conclusiones y recomendaciones del informe;

3. *Pide además* al Secretario General que, en consulta con el Comité Asesor sobre la Aplicación de la

¹³ E/4800 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.71.II.A.1).